

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

R E S U E L V E .

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través del órgano correspondiente, realice las tramitaciones necesarias ante la Comisión Nacional de Regulación de Transporte, para extender los plazos en una antigüedad máxima de quince (15) años de vida útil a partir de la fecha de fabricación, y diez (10) años de patentamiento en la provincia, para las unidades de transporte de pasajeros de características técnicas M3, en la clasificación Servicios de Transporte para el Turismo, que desarrollan su actividad dentro de la jurisdicción de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 2º.- Aprobado este requerimiento, establecer los mecanismos adecuados por parte de la autoridad de aplicación del transporte provincial, a favor de los vehículos de transporte de pasajeros citados precedentemente a los efectos de que realicen sus actividades normalmente.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

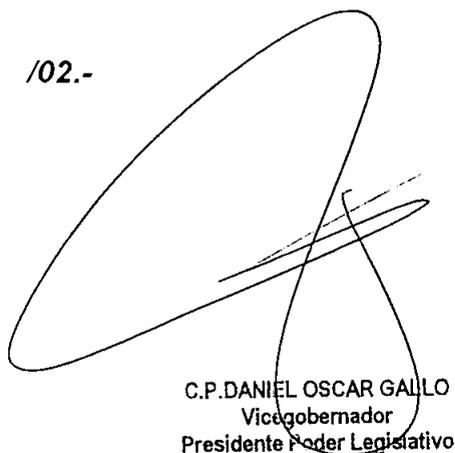
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2002.

RESOLUCIÓN Nº

150

/02.-


RAPAEL JESUS CORTES
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


C.P. DANIEL OSCAR GALLO
Vicegobernador
Presidente Poder Legislativo